COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2018 "Servicio de Impresión y Publicación de Gestiones Institucionales"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **ocho horas** del día 21 **de marzo del Año Dos Mil Diez y nueve**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para ***"Servicios de Reparación y Mantenimiento de Vehículos"*** **(Contratación Directa Nº 01/2019),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es**: PAC (ID) Nº *356481.*** De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 240, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2018, por un monto total referencial de **Gs. 162.500.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos mil)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **miércoles 20 de marzo del año 2019 a las 11:30 hs**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente empresa:----------

- ✓ **TALLER MECANICA SAN JORGE, de Jorge Cirilo Valdés, con RUC Nº 1419699-9.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que expresa en su Artículo 2º.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03...(sic). En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la firma TALLER MECANICA SAN JORGE, teniendo en cuenta la necesidad institucional para la contratación de los servicios requeridos en el llamado a fin de permitir el desarrollo normal de las actividades operativas y administrativas con los vehículos municipales.----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos sustanciales de las ofertas, presentadas por las empresas concursantes teniendo en cuenta los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

ABG. MILCIADES DAVALOS FARIÑA
Director Jurídico

Lic. Liliana Lezcano
Directora de Adm. y Finanzas

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2018 "Servicio de Impresión y Publicación de Gestiones Institucionales"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	*TALLER MECANICA SAN JORGE*	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A continuación se procede a analizar la oferta económica de lo oferente evaluado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

N° de Orden	OFERENTE	Monto Total Ofertado en Gs.	
1	*TALLER MECANICO SAN JORGE*	Gs. 162.500.000.-	Gs. (Ciento sesenta y dos millones quinientos mil).-

Considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina la única oferta presentada, para su respectivo análisis, correspondiendo a la firma **TALLER MECANICA SAN JORGE**, con **RUC N° 1419699-9**, por el monto total de **Gs. 162.500.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil),** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Observado los valores totales propuestos por el oferente ***TALLER MECANICA SAN JORGE***, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016. En ese sentido dicho oferente, presenta su oferta física sin error aritmético ni alteraciones, como así también no supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentada por la firma ***TALLER MECANICA SAN JORGE,*** se ha constatado que el mismo se encuentra dentro del margen de precios usuales en la zona para los servicios adjudicados y acorde al costo estimativo del llamado en referencia.----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, recurriendo a los medios disponibles (Vía Web), a fin de realizar las consultas pertinentes al portal de la SINARH y la Secretaría de la Función Pública, para verificar el criterio de capacidad legal del oferente, corroborando efectivamente que el Oferente ***TALLER MECANICA SAN JORGE con RUC N° 1419699-9, propietario Jorge Cirilo Valdés con C.I. N° 1.419.699 ,*** no se encuentran comprendido en dichas prohibiciones.----------

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación el oferente ***TALLER MECANICA SAN JORGE,*** no presenta los documentos necesarios para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual se constata que: l*a empresa* ***TALLER MECANICA SAN JORGE con el RUC N° 3193461-7, no cuenta con el certificado de origen emitido*** por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema y por tratarse del único oferente evaluado por el total. Por tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.---

Igualmente se constata el cumplimiento total de los documentos formales requeridos en el **ANEXO E - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** de la Carta de Invitación del presente llamado por parte de la firma ***TALLER MECANICA SAN JORGE*** de acuerdo al siguiente cuadro:

V. Otros documentos.	Cumple	No Cumple
Haber contado con experiencia en la contratación de servicios reparación y mantenimiento de Vehículos. Para el efecto deberán presentar Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de servicios ejecutados, objeto de la presente convocatoria del año 2017 y 2018, sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Contar con local de infraestructura para taller mecánica propio o tercerizado dentro del domicilio de la Convocante para la ejecución de los servicios adjudicados según el Pliego de Bases y Condiciones. Este requisito se acreditará con la presentación de la Patente Comercial actualizado o Contrato de Arrendamiento respectivamente.-	X	

ABG. MILCIADES DAVALOS FARINA
Director Jurídico

Lic. Liliana Lezcano
Directora de Adm. y Finanzas

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2018 "Servicio de Impresión y Publicación de Gestiones Institucionales"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que el oferente evaluado ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio unitario más bajo en cada ítem, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 18, Puntos: d) Capacidad técnica y e) Experiencia** de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada por el oferente con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la **Empresa *TALLER MECANICA SAN JORGE***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente esta calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD** el llamado a licitación por ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019*** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para ***"Servicios de Reparación y Mantenimiento de Vehículos",*** a la empresa ***TALLER MECANICA SAN JORGE, con RUC Nº 1419699-9,*** por la suma total de **Gs. 162.500.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones quinientos mil), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resultan ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúnen los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

.....	.....	.....
Abog. Milciades Dávalos	**Lic. Liliana Lezcano.**	**Sr. Guillermo Rene Sosa**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**
ABG. MILCIADES DÁVALOS FARINA		
Director Jurídico		